



# Sección Jurisprudencia

**Año LXXIV - T° 188 - N° 16.143**

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Criminal N° 3.

**Res. N° 305 (Pres.).**

La Plata, 10 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, Dra. Javiera Eusebia Sauret, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, para los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 4.

**Res. N° 306 (Pres.).**

La Plata, 10 de junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Abogada Inspector del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Nora Alicia Vernetti, por disposición superior, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 16, 17 y 18 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, para los días 16, 17 y 18 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso-de-causas

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1.

**Res. N° 307 (Pres.).**

La Plata, 10 de junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Facundo Gómez Urso, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, para los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de-causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 8.

**Res. N° 308 (Pres.).**

La Plata, 10 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5.

**Res. N° 309 (Pres.).**

La Plata, 10 de junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Julia Angriman, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, para los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 4.**

**Res. N° 310 (Pres.).**

La Plata, 10 de junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Gerardo Clemente Gayol, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, para los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Sistema de Folios de Seguridad para documentos judiciales con destino a la Dirección Personal de Personas Jurídicas. Aplicación a partir del día 3 de agosto de 2015.**

**Res. SPRes. N° 37**

La Plata, 9 de junio de 2015.

VISTO: El Acuerdo n° 3608, dictado con fecha 12 de septiembre de 2012, por medio del cual la Suprema Corte de Justicia instauró el sistema de Folios de Seguridad y aprobó el Reglamento pertinente, para todos los oficios y documentos emitidos por los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que deban ser inscriptos o anotados en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estatuido por el art. 3, inciso 5°) del Decreto Ley 8946/77 (T.O. s/ Ley 14133).

Y CONSIDERANDO: Que por resolución n° 2315/11, la Suprema Corte dispuso medidas de carácter transitorio, hasta tanto se adoptara un sistema definitivo en relación al requerimiento de legalización dispuesto por la citada norma legal, encomendando su tramitación a las dependencias pertinentes del Tribunal.

Que la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales ha efectuado las gestiones pertinentes conjuntamente con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tendientes a la instrumentación y confección de los formularios de los Folios (conf. art. 3° Ac. 3608), informando que se encuentran dadas las condiciones para determinar la fecha en que comenzará a regir dicho régimen, en razón de lo cual -luego de contemplar el término necesario para la recepción de los mismos, su contralor y distribución entre

los organismos competentes-, propone un plazo estimativo a tal fin (ver fs. 37).

Que en esta instancia, resulta oportuno destacar las gestiones que viene desarrollando la Suprema Corte, en el marco del proceso de modernización del servicio de justicia y a fin de agilizar la tramitación de los procesos judiciales, evidenciadas en el avance de la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información, la realización de comunicaciones y de presentaciones vía electrónica.

Que en tal sentido, corresponde recordar las previsiones establecidas por el Acuerdo n° 3733, en cuanto dispone que las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole que deban llevarse a cabo entre los órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia, y -entre otros- los entes provinciales, siempre que no requieran la remisión del expediente y que esté disponible el uso de la notificación electrónica, no se podrá utilizar la comunicación en formato papel, salvo que existieren estrictas razones fundadas en contrario.

Que con relación al sistema de Folios de Seguridad que nos ocupa, se entiende conveniente desarrollar una paulatina concatenación de los mecanismos previstos por el Acuerdo 3733 y las disposiciones detalladas en el Acuerdo 3608 y su Anexo I, en el entendimiento de que la extensión de los sistemas electrónicos en relación a los órganos y entes públicos, contribuye a la seguridad y eficiencia del servicio de justicia, reduciendo los tiempos del proceso (arts.15 Const. Pcial; 18 Const. Nac., 8 Conv. Americana de Derechos Humanos, entre otros).

Que en razón de lo expuesto, resulta pertinente determinar la fecha en que comenzará a aplicarse el sistema de Folios de Seguridad para documentos judiciales con destino a la Dirección Personal de Personas Jurídicas, derogando, en consecuencia, la Resolución n° 2315/11, y conferir intervención a las áreas pertinentes de la Suprema Corte a los fines ut supra mencionados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y de las disposiciones establecidas en el artículo 5° del Acuerdo 3608,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el sistema de Folios de Seguridad impuesto por el Acuerdo 3608, para todos los oficios y documentos emitidos por los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que deban ser inscriptos o anotados en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estatuido por el art. 3, inciso 5°) del Decreto Ley 8946/77 (T.O. s/ Ley 14133), comience a regir el día 3 de agosto de 2015.

Artículo 2°: Encomendar a las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y Planificación, y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, la realización de las gestiones pertinentes conjuntamente con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin incorporar los medios electrónicos al sistema de Folios de Seguridad.

Artículo 3°: Derogar, a partir de la fecha referida en el artículo 1° del presente decisorio, la Resolución registrada bajo el n° 2315/11.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese por correo electrónico a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia, a los Ministerios de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y demás dependencias judiciales que corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio WEB de la Suprema Corte de Justicia.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES**  
**Suspensión de términos procesales en el Archivo .**

**Res. N° 314 (Pres.).**

La Plata, 12 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Señora Jefa del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, Dra. María Marcela De Matteo, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para dicha dependencia, con motivo del traslado de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la suspensión de los términos desde el 15 al 19 del mes en curso.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, para los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1.**

**Res. N° 315 (Pres.).**

La Plata 12 de junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Angeles María Andreini, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, para los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**